

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

6557 *Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se convocan las ayudas de Bono Alquiler Joven*

Conforme lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, el texto completo de se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden solicitar las ayudas de esta Orden las personas físicas menores de 35 años, residentes en las Islas Baleares, que sean titulares como inquilinos de un contrato de alquiler de vivienda. El contrato debe haberse formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamiento urbano.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población menor de 35 años, mediante la concesión de ayudas a los inquilinos, consistente en la financiación de una parte de la renta que el inquilino tiene que satisfacer por la vivienda alquilada.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases son las establecidas en la Orden de la convocatoria. El artículo 2 de la Ley 3/2021, de 10 de noviembre, para impulsar y agilizar la tramitación de ayudas y otras actuaciones, establece que la elaboración, aprobación y publicación oficial de las bases podrán incluir la de las correspondientes convocatorias.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 4.800.000 euros para el año 2022 y 4.800.000 euros para el año 2023 con cargo a la partida 25501/431B01/48000/00FF (22136).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de la ayuda empezará a las 10:00 horas del día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y finalizará a las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2022.

Palma, fecha de la firma electrónica (29 de julio de 2022)

El consejero de Movilidad y Vivienda
Josep Mari i Ribas

